



C I R C U L A R CSJCAC18-40

Fecha: jueves, 24 de mayo de 2018

Para: JUECES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS PENALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Solicitud."

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el oficio OAI018-379 de mayo 10 de 2018, me permito remitir copia del oficio del 2 de mayo del presente año, suscrito por el doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo, en el cual manifiesta:

"Por todo lo anterior y en aras de evitar la extralimitación de las funciones de algunos Jueces de la República que lesionan la autonomía de la Defensoría del Pueblo, de manera respetuosa solicito a esa alta superioridad, inste a todos los Jueces de la República para que se abstengan de realizar peticiones relacionadas con la suscripción, adición y prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que suscribe este Ente con los Defensores Públicos."

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / VOH